



DECLARA VIVIENDA INHABITABLE

DECRETO ALCALDICIO N° 1.784 /

Quillón, Mayo 14 de 2021.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 023 de fecha 14.05.2021, de la Dirección de Obras Municipales;
2. Solicitud de certificado de inhabilitación, presentado por Don Víctor Álvarez Troncoso;
3. Certificado N° 05 de fecha 13.05.2021, emitido por el Director de Obras Municipales;
4. D.F.L. N° 458 que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, artículo 61 bis;
5. Decreto Alcaldicio N° 1.402 de fecha 14.04.2021, que designa subrogancia del alcalde por el período que indica;
6. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don Jose Acuña Salazar como Administrador Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
8. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2021;
9. Sentencia Rol N° 102-2020 de fecha 09.07.2020, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
10. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGANCA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, texto refundido, fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002;

CONSIDERANDO:

1. El artículo 61 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que señala "***Previo informe de la Dirección de Obras, la municipalidad podrá decretar la inhabilitación parcial o total de los edificios que presenten daños que comprometan su estabilidad, ordenando el desalojo correspondiente***".



DECRETO:

1. **DECLARESE INHABITABLE** en forma total, vivienda de propiedad de don **VICTOR HERNAN ALVAREZ TRONCOSO**, cedula de identidad N° [REDACTED] ubicada en sector El Arenal, denominado Las Higueras de la comuna de Quillón, [REDACTED] por haber perdido sus condiciones seguras de habitabilidad, según certificado emitido por el Director de Obras Municipales.
2. La edificación deberá ser desalojada a la brevedad, debiendo la Dirección de Obras Municipales notificar a sus ocupantes mediante el presente decreto alcaldicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

/ovg

DISTRIBUCION VIA SMC:

- D.O.M.
- SECPLAN
- DIDECO
- CONTROL
- SECMU